



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D^a M^a ROSA DE LA PEÑA GUTIERREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2014, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

"2.-CONTRATACIÓN.

2.5 Adjudicación del contrato de gestión de cafetería-restaurante las Huertas del Obispo.

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el contrato de gestión de cafetería-restaurante Las Huertas del Obispo, a favor de la empresa Restauración Siglo XV S.L., en el precio neto de 5.006,82 €/año (Total año: 6.058,25 €, incluido IVA), y plazo de 15 años. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento. Se advierte al adjudicatario del necesario cumplimiento del pliego de cláusulas, con las siguientes puntualizaciones que el mismo contiene:

- Los aseos del parque tendrán acceso independiente desde la calle.
- Las obras no afectarán en ningún caso a elementos estructurales.
- Los horarios y actividades se efectuarán conforme a la normativa general para este tipo de establecimientos.
- Se deberá solicitar licencia de obras y/o medioambiental, según proceda.

2º) Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el perfil del contratante de este Organismo de Contratación y Boletines Oficiales correspondientes.

3º) Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la firma del contrato que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, para cuya firma se faculta en este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia.."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a ocho de agosto del año dos mil catorce.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE-




